

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 1 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se deja sin efecto la de 15 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado mediante Resolución de 1 de julio de 2022.

Vista la Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado mediante Resolución de 1 de julio de 2022, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de julio de 2022, se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de libre designación, denominado Auxiliar de Gestión-Secretaría (9694510), adscrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 8 de julio.

Segundo. Con fecha 10 de octubre de 2022, la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, emitió propuesta de adjudicación a favor de doña Cristina María Vargas Loza, funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado, al reunir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Tercero. Con fecha 11 de noviembre de 2022 la titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública emite informe favorable para la ocupación del puesto por doña Cristina María Vargas Loza.

Cuarto. Por Resolución de 15 de noviembre de 2022 de esta Viceconsejería, publicada en el BOJA núm. 224, de 22 de noviembre, se adjudica el puesto denominado Auxiliar de Gestión-Secretaría (9694510) a doña Cristina María Vargas Loza, estableciendo que la toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Quinto. El 23 de noviembre de 2022 la Subdirectora General de Personal Civil del Ministerio de Defensa emite informe desfavorable para el nombramiento por libre designación de doña Cristina María Vargas Loza y, en consecuencia, no ha tomado posesión del puesto adjudicado.

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes

00285657

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas establecidas en el artículo 1.1.e) de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 227, de 25 de noviembre).

Segundo. El artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece «El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa. La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior (...). El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio (...)».

Tercero. El artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que «(1) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. (2) La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior». La adjudicación de un puesto no adquiere su eficacia hasta el momento de la toma de posesión.

En base a lo anterior y de conformidad con la normativa vigente,

RESUELVE

Dejar sin efecto la Resolución de 15 de noviembre de 2022, de esta Viceconsejería, publicada en el BOJA núm. 224, de 22 de noviembre, por la que se adjudica el puesto denominado Auxiliar de Gestión-Secretaría (9694510), adscrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, a doña Cristina María Vargas Loza.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2023.- El Viceconsejero, Vicente José Pérez García de Prado.

00285657